Entrego el Mdo
q[ue] D[ic]e

En la Villa de Bullas en 8 de Mayo de mill setec.os treinta y nueve años. Yo el Alcalde Mayor de esta dha Villa por S. M. (que Dios guarde) estando en la Carcel y Audiencia della, hize traer ante mi a Juan Fernandez, Vecino de esta dha Villa, preso y encerrado en dha Carcel en dos cadenas, y unos grillos de madera con sus manillas, y dho Juan Fernandez preso dixo se llama como queda dho, y ser Vecino de esta Villa, y Labrador de dha Carrasca, y estando presente el Alguacil Mayor de dha Villa, le mande que en presencia de mi el dho Escrivano, y de dos testigos de dha vezindad, le tome su declaracion, y haviendo jurado en forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor de la Sumaria, y Mandamiento de Prision, dixo que no sabe la causa de dha prision, que le han dado a entender sus parientes, y amigos, que es por haver dado de palos a un Hombre, que se llama Juan Lopez, Vecino de esta dha Villa, y que esto es la verdad para el juramento que tiene hecho, en que se afirmo, y ratifico, y lo firmo de su nombre, siendo testigos, Lazaro Morales, Alg.l de la Cruz, y Sebastian Vizcaino, Vezinos de esta dha Villa, de que doy fee.

Juan Fernandez

Ante mi

Sebastian Vizcaino Escribano

Derecho

En la Villa de Bullas en 8 de Mayo de mill setec.os treinta y nueve años, los Sres. Dn Pedro Lopez Fenez, Alcalde, y Dn Sebastian Vizcaino de Heredia Alcalde ordinario Dn Lucas Molina, Dn Juan Fenez Inzeglot Fenez, Regidores, y Dn Sebastian Fenez, Procurador